



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-70681745-APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y Declara desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0002-SPU20 para la venta del inmueble sito en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera N° 5761/63/65/67/69 de la CABA.

---

VISTO el Expediente EX-2020-70681745-APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2020-51338157-APN-DACYGD#AABE, la Ley N° 25.246, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 598 de fecha 29 de agosto de 2019, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de julio de 2018 y su modificatoria N° 540 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de diciembre de 2019, la Resolución N° 147 (RESFC-2020-147-APN-AABE#JGM) de fecha 24 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0002-SPU20, para la venta del inmueble sito en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera N° 5761/63/65/67/69 entre Ceretti y Aizpurúa de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (690,3360 m2), Nomenclatura Catastral Circunscripción 16 – Sección 63 – Manzana 32 – Parcela 20c, que se relaciona con el CIE N° 0200069811, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante el Decreto N° 598 de fecha 29 de agosto de 2019, instruyó a esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a proceder a la inmediata enajenación de los bienes que ingresen al patrimonio de los organismos del SECTOR PÚBLICO NACIONAL comprendidos en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, provenientes de decomisos ordenados por Resoluciones judiciales.

Que como se desprende de los considerandos del decreto antes referido, los bienes decomisados por su naturaleza, no ingresan al patrimonio estatal con un propósito específico, ni están afectados a la satisfacción de ningún uso público -salvo que así se disponga expresamente-, no resultando indispensables para cubrir necesidad alguna de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, correspondiendo en consecuencia su enajenación en forma inmediata.

Que mediante Resolución N° 147 (RESFC-2020-147-APN-AABE#JGM) de fecha 24 de noviembre de 2020, se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución antes mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente PLIEG-2020-79259322-APN-DGA#AABE.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 392-0002-SPU20 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 26 y 27 de noviembre de 2020, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que oportunamente se emitieron las Circulares Nros. 1 y 2 Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuaron los días 30 de diciembre de 2020 y 26 de febrero de 2021, respectivamente, habiendo sido también publicadas y difundidas en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”.

Que con fecha 9 de abril de 2021 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, individualizado como Acta de Apertura en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR”, de cuya acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0002-SPU20, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, en el Artículo 9°, incisos d) y f) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y por el Artículo 103 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por de la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11, Incisos c) , del Decreto N° 1.023/01 y por el Artículo 9°, Incisos d) y f) del Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios, y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0002-SPU20, para la venta del inmueble sito en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera N° 5761/63/65/67/69 entre Ceretti y Aizpurúa de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (690,3360m2), Nomenclatura Catastral Circunscripción 16 – Sección 63 – Manzana 32 – Parcela 20c, que se relaciona con el CIE N° 0200069811, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0002-SPU20 por no haberse registrado interesados inscriptos en el proceso, conforme lo previsto en el Artículo 11, Inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y en el Artículo 9, Inciso f) del Anexo al Reglamento del Régimen antes mencionado, aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.